

ACTA DE SELECCIÓN CONCURSO PRIVADO No.004-2015

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE VIDEO SOBRE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ARTESANALES DE TRADICIÓN LENCA.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, reunidos en la Oficina que ocupa la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, ubicadas en el Barrio El Centro, Edificio de Antigua Casa Presidencial, a los dos días del mes de marzo del dos mil quince (2015) siendo las diez de la mañana, estando convocada la Comisión de Evaluación de Ofertas; integrada por Martha Patricia Cardona Subgerente de Promoción y Coordinación de Regionales; Brenda Yaqueline Raudales Asistente de Arte y Lourdes Valladares Zavala Responsable Proyecto Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca; todas del IHAH se efectuó el proceso de apertura y evaluación a las ofertas técnicas y económicas dando como resultado las siguientes valoraciones:

No.	Documentación requerida	Ofertantes	
		Artemisa producciones	Latino Estudio
1	Pruebas de la experiencia adquirida en la realización de trabajos similares, indicando el ámbito y el valor de los contratos correspondientes, Adjuntar dossier o muestras de los productos objetos de las experiencias previas,	Si	Si
2	Información del personal directivo y profesional de la empresa con su correspondiente hoja de vida y en particular de las personas responsables de la ejecución del contrato;	Si	Si
3	Información de equipos técnicos, instalaciones o sistemas que se disponga para la ejecución del contrato, considerando la naturaleza de los servicios;	Si	Si
4	Copia de constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado, ONCAE, En caso de que dicha constancia esté en trámite, presentar copia de los recibos de pago realizados y constancia de recepción de documentos emitida por la ONCAE.	Si	No
5	Copia del RTN de la empresa,	Si	Si
6	Copia de cédula de identidad de quien suscribe la oferta.	Si	Si
7	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado,	Si	S
8	Carta de presentación de la oferta en papel membretado y sello de la empresa,	Si	Si
9	Cotización firmada y sellada en papel membretado de la empresa, desglosando costos directos, indirectos y honorarios.	Si	Si
10	Constancia de sostenimiento de oferta, firmada y sellada, en la cual el ofertante se comprometa por escrito al mantenimiento del precio de su oferta por un periodo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.	Si	Si
11	Calendario de ejecución de los servicios y entregas parciales de los productos en función de lo dispuesto en el apartado (formas y condiciones de pago) de los presentes términos de referencia.	Si	Si
MONTO OFERTADO en Lps.		210,000.00	177,018.00

La disponibilidad máxima presupuestaria para esta asistencia técnica por parte del Programa, equivale a Lps.220,000.00 asignada al ítem presupuestario A.I.4 Otros Servicios Técnicos.

La evaluación de las propuestas se realizó en dos momentos; en primer lugar se evaluó la parte técnica en base a lo cual los resultados fueron:

No.	Criterios de evaluación técnica	Puntuación máxima	Ofertantes	
			Artemisa producciones	Latino Estudio
1	Experiencia específica de consultor principal	20	20	20
2	Metodología	30	30	20*
3	Innovación (Página web; tecnología y capacidad de producción)	30	30	20**
4	Experiencia en videos similares	20	20	20
	Total	100	100	80

* Metodología incompleta: menciona actividades en función de los TDR y bosqueja las etapas a seguir no plantea metodología para el desarrollo de las etapas.

** No se encontró página web donde muestren sus productos ni imágenes del equipo que respalden la capacidad de producción.

En base a los resultados obtenidos en la evaluación técnica; en los aspectos de metodología propuesta e innovación y nivel de detalle basado en videos presentados, es la empresa Artemisa Producción quien recibe mayor puntuación y de manera unánime la Comisión de Evaluación de Ofertas considera que debe ser adjudicada a esta empresa la asistencia técnica, siempre y cuando se encuentre su propuesta económica en el marco presupuestal disponible.

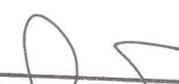
Una vez finalizada la evaluación técnica de las ofertas; como segundo momento se revisaron las propuestas económicas.

Considerando la calidad de los resultados esperados y en razón de la disponibilidad presupuestaria; la Comisión de Evaluación de la Ofertas dictamina adjudicar a la empresa ARTEMISA PRODUCCIONES, el contrato para el desarrollo de la Asistencia Técnica para la Elaboración de Video Sobre las Intervenciones del Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales De Tradición Lenca.

Siendo las doce del mediodía se levantó la reunión de apertura y evaluación de la ofertas y adjudicación del contrato correspondiente, firmando para constancia las personas miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.


PATRICIA CARDONA VIVAS
SUB GERENTE DE PROMOCION Y
COORDINACION DE REGIONALES


BRENDA YAQUELINE RAUDALES
ASISTENTE DE ARTE


IHAH-PROGRAMA DE FORMACION Y
FORTALECIMIENTO DE GRUPOS
LOURDES VALLADARES ZAVALA
EN HONDURAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CONTRATO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DE VIDEO SOBRE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ARTESANALES DE TRADICIÓN LENCA, FINANCIADO POR AACID.

Nosotros **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444, punto 10, quien en adelante se denominará como “**EL INSTITUTO**” por una parte y por la otra **ROSA AMELIA NUÑEZ LAGOS**, Licenciada en Periodismo, mayor de edad, soltera, hondureña, con número de identidad 0705-1980-00005, representante legal de la empresa **ARTEMISA PRODUCCIONES**, quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATADA**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DE VIDEO SOBRE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ARTESANALES DE TRADICIÓN LENCA**, conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene como objeto que “**LA CONTRATADA**” conforme y en apego a su preparación académica, se obliga a proporcionar a **EL INSTITUTO** el trabajo de: *Elaboración de video que documente las distintas intervenciones del Programa Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca, financiadas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)*. Deberes y Responsabilidades del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS.- “**LA CONTRATADA**” prestara los servicios profesionales siguientes:

1. Recoger testimonios de las y los beneficiarios y otras personas involucradas en el proyecto.
2. Dejar plasmado en el documental, el impacto en la población de cada una de las actividades realizadas por el programa.
3. Realización de un video documental.
4. Elaboración de un plan de trabajo que incluya la metodología y cronograma para la producción del video; el cual será aprobado por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
5. Elaboración de un guion preliminar del video, para la revisión por parte de IHAH y AACID.
6. Recopilar y revisar toda la documentación, imágenes y diferentes elementos de registro generados en el marco del proyecto
7. Entrevistas (presenciales y/o a distancia) con los/las artesanas, capacitadoras/es, otros.
8. Elaboración y entrega del video final.
9. Entrega de informes de avance de las asistencia técnica.
10. Entrega informe final de la asistencia técnica.
11. Ejecutar la asistencia técnica involucrando al personal del IHAH, vinculado con el proyecto.
12. Organizar reuniones con la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales y persona responsable del programa, para presentar avances de la producción del video.
13. El IHAH supervisará la labor en el proceso de desarrollo de la producción del video así como los plazos establecidos para la entrega de productos esperados.
14. Asegurar la documentación de su asistencia técnica tanto en digital, como en fisico.
15. Producto esperado: Video documental de las intervenciones del Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca. 25 minutos de duración, grabación con tecnología DV (Digital Video) una versión en formato AVI (Audio Video Interleave) y una versión adicional en formato WMV (Windows Medio Video). (10 copias de cada una).

Para asegurar el cumplimiento de las competencias institucionales y el convenio de colaboración



suscrito entre el IHAH y la AACID, "LA CONTRATADA" deberá realizar todas las acciones necesarias que cumplan con dichos compromisos en el desarrollo del Contrato de Honorarios por Asistencia Técnica.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO se compromete a pagar a: "LA CONTRATADA", por los servicios prestados la cantidad de: **DOS CIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.210,000.00)**, dicho pago se hará efectivo de la siguiente forma: 1. Pago por honorarios profesionales por **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.100,000.00)** pagaderos de la siguiente forma: Un primer pago del 30% contra entrega y aprobación por parte del IHAH, del plan de trabajo, cronograma y guion del video documental. Un segundo pago del 30% contra entrega y aprobación por parte del IHAH, de la presentación de borrador de video documental, que muestre los trabajos de filmación, guion, edición, sonorización, narración, iluminación, fotografía u grabación de audio, realizadas a la fecha. Un tercer y último pago del 40%, contra entrega y aprobación por parte del IHAH, de los productos terminados en las cantidades y formas dispuestas en el apartado de productos esperados del presente contrato (Numeral 15 de la Cláusula Segunda). 2. Un pago por costos directos para cubrir los gastos de viaje y estadías por valor de **CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.110,000.00)**, pagados contra entrega y aprobación por parte del IHAH, del plan de trabajo, cronograma y guion del video documental. Los cuáles serán pagados con fondos provenientes del Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional AACID, cada pago se realizará contra presentación de productos acordados, previa revisión y aprobación por la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales.

CLAUSULA CUARTA: PAGO IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- De conformidad al artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social de fecha Cinco (5) de Junio del 2002, se deberá retener al "LA CONTRATADA" y enterar al fisco el Doce Punto Cinco Por Ciento 12.5% del monto de los pagos a recibir por concepto de honorarios, extendiéndose la correspondiente constancia.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.- la fecha programada para que "LA CONTRATADA" inicie los trabajos objeto de este contrato es el día lunes 2 de marzo del 2015, finalizando el día lunes 23 de marzo del 2015; es decir, el presente contrato tendrá una duración de veinte y dos (22) días calendarios.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- para garantizar el cumplimiento del contrato **EL INSTITUTO** hará retenciones del 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios que se realice, el cual será devuelto dentro de los treinta (30) días siguientes de recibido a satisfacción del producto final según los productos de esta asistencia técnica.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO.- "LA CONTRATADA" deberá realizar la Asistencia Técnica en los municipios de: Ojojona, Amapala, Orocuina, Choluteca, La Campa, Intibucá, Yamaranguila y Goascorán. El horario es el que sea adecuado a su conveniencia y a la entrega en tiempo de los productos solicitados.

CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO Y MATERIAL.- "LA CONTRATADA" por este acto se obliga y asegura a "EL INSTITUTO", la disponibilidad de los recursos humanos y materiales para el cumplimiento de lo descrito en las cláusulas primera y segunda del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO se reserva el derecho de terminar el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- a) Incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de las funciones indicadas en la segunda cláusula.
- b) Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por llegar al plazo de finalización del presente contrato sin manifestársele prorroga.

CLAUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD.- "LA CONTRATADA" por este acto se obliga y asegura a **EL INSTITUTO**, la disponibilidad del trabajo referido en la cláusula segunda del presente contrato, para lo cual dispondrá de espacio y tiempo en todo momento, en atención, a los trabajos requeridos.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.- Para el cumplimiento de este contrato estará a cargo de la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.- “LA CONTRATADA” se compromete en perpetuidad a mantener la confidencialidad del contenido de toda aquella conversación, documentación sometida a su consideración; asimismo, cualquier actividad o aspecto que pueda dañar a **EL INSTITUTO**, el incumplimiento de esta clausura hará responsable a **LA CONTRATADA** y dará derecho a **EL INSTITUTO** a deducir las acciones legales correspondientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUJECION A LAS LEYES DE HONDURAS.- A. **EL INSTITUTO** no se responsabiliza por actos que “**LA CONTRATADA**” ejecute en contra de las leyes del país. B. **LA CONTRATADA** se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la ley para la **PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION**, emitida mediante Decreto No.220-97.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION.- Ambas partes **EL INSTITUTO** Y “**LA CONTRATADA**”, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO DE HONORARIOS POR ASISTENCIA TÉCNICA** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de marzo de 2015.



VIRGILIO PAREDES TABERO
EL INSTITUTO


ARTEMISA
ROSA AMELIA NUNEZ LAGOS
LA CONTRATADA